



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
NANCY RAIBULJA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el inciso a) del artículo N° 8, Anexo III, Título IV, Derecho de Espectáculos Públicos, Parte Especial, de la Ordenanza Municipal N° 3501, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) confiterías bailables y variedades, sin entradas en venta \$100.00;”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la descripción de las siguientes actividades comerciales en el Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia, de la Ordenanza Municipal N° 3501, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

CÓDIGO	DETALLE	ALICUOTA POR MIL
K.01.04	Discotecas. Mayor a 1.000 m ²	2,20
K.01.05	Discotecas. Mayor a 500 y hasta 1.000 m ²	2,10
K.01.06	Discotecas. Mayor a 200 y hasta 500 m ²	1,80
K.01.07	Discotecas. Menor o igual a 200 m ²	1,60

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5045 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

[Handwritten mark]

[Signature]
E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Wlam G. FARFÁN FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 20 MAY 2016

VISTO el expediente N° CD-2622/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 8°, Anexo III, Título IV, Derecho de Espectáculos Públicos, Parte Especial, y se modifica la descripción de actividades comerciales en el Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia de la Ordenanza Municipal N° 3501.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 808 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5045, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 27/04/2016, por medio de la cual se modifica el inciso a) del artículo 8°, Anexo III, Título IV, Derecho de Espectáculos Públicos, Parte Especial, y se modifica la descripción de actividades comerciales en el Anexo XVI, Clasificador de Actividades Económicas de Ushuaia de la Ordenanza Municipal N° 3501. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

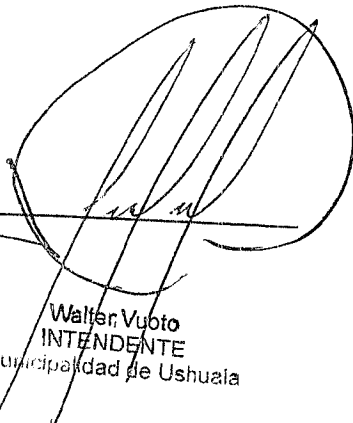
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

580
DECRETO MUNICIPAL N° /2016.


C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y 4
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia